

p.º 152 1691 (45) 2  
Criminal Apetum de Diego de Aquino, contra  
el Cap.º Thomas de Aquino sobre golpes dados a aquel  
que se acuerda venir a casa de en aquella via  
Arno que forma que mas aya lugar de ser con  
ut 691 venga a pararse ante y no el dho que me querete  
del criminalmente del cas Thomas de Aquino post

Vol: 1535 Sección: Civil y Judicial  
Nº : 7  
Año: 1691  
Proceso a Tomas de Aquino por golpes (Asunción)  
Foj: 10

Firma/Dur.

Y sustentado de la causa...  
Cofrades por tal protesto...  
Sus Instancias... esta causa...

Pido y suplico...  
Apelo que de mis...  
Cofrades...  
oficio...  
Diego de Aquino

La presentada en quanto a...  
en ella por...  
de la...  
de...  
comben...  
que...

p. 152 N. 4 16.97 (45)  
Criminal Apetum de Diego de Aguirre, Contra  
el Cap. Thomas de Aguirre sobre golpes dados a aquel  
Año 1691

que se aguiere verim... en aquella via  
y forma que mas aya lugar... me con  
bueno y parecio... Diego que me quereló  
libel y criminalmente del cap. Thomas de Aguirre por  
que tenia poco timor de Dios y en su desprecio de la Real  
Justicia... ocho dias citando a... en casa  
del cap. Juan Thomas llevo y abieso... con un garro de pie  
dio muchos golpes, y lo por estar sin armas y en defensa como  
gare... de la Viduana... me se defendido el  
dho cap. Juan Thomas; y por que... prueva  
la sentencia de los golpes y la de la... de dho cap. Juan  
Thomas se hizo y ha esta diligencia de dar al dho cap.  
Juan el castigo condigno a sus delitos... y siendo  
como... que... de dho Juan Thomas gestione  
y sustento del... que tengo he  
c... por tal provento... seguir en lo sus  
sus... esta causa... en la... en una

Diego de Aguirre

Por la... en quanto... y para... de  
en ella... la... con... y al...  
de... y... de... y...  
de... y... de... y...  
de... y... de... y...



Senor Lupa jenal Repul... forma de...  
... de... que citando  
... que debaba los gol... que se guere... cont...  
... que le guera... mal... por... que los  
... otros... entraron... hacia...  
... Confesante. que esto le p... que fue  
... de la... de Seno. que es la...  
... del juram... que a... se...  
... sea firma... que es... de...  
... Inube... por... no... como  
... de... por... de...  
... de... de... de...  
... a falta de... =

Juan Ramirez  
Jagmendez Diego De...  
Juan Ramirez  
Diego De...

En la Ciudad de la Asuncion en dho. Reyno  
de las Indias de S. M. de las Indias Occidentales por  
sumag. que Dios q. para la Inspeccion mandada  
hacer en Diego Ramirez querrelante de los gol...  
que fue le dio el... de las Indias...  
pauca ante mi... de Juan de...  
Medico de esta Ciudad de quien he...  
que pero a Dios nro. Senor Lupa...  
Segun forma de... para...  
La dha. Inspeccion en dha. parte...  
=

110

Dijo: Henon Jos. Linchason. en una en la batalla  
otra en un bras el Equivoco. Lame no distingui  
La causa de las por no manifestarse. Lque ninguna  
na de las dos es de jure y de iure. L  
que lo que se ha de entender es en la supu  
tion que se ha mandado. hase. cargo de culpa  
mento. que alho. se ha de ver en dho. L  
firma de la Real. Lofiamos. con cargo. L  
gos. Por la dha. ocupacion de Lucianans =

Don Juan de Arce  
Don Juan de Arce

Don Juan de Arce  
Don Juan de Arce

Don Juan de Arce  
Don Juan de Arce

En la dha. Ciudad de Salamanca en dho. Dia mes  
Lano dho. L. el dho. Alcaide de hordenamiento por  
Lugarteniente que Dios q. amando visto. Las diliger  
cias de sus fhas. en esta causa de que se ha que  
ta por parte de Diego de Aquino Lque en ella se de  
declaracion de Henon. Lque Juan Panto de men  
Dosa. Larente aque esta en la campana mande  
señte. aque venga esta Ciudad a hacer ante mi  
en dha. declaracion de fha. de Lpara el dho. L  
Comision bastante la que de dho. renuncia  
Alcaide. Don Juan de Arce. Lque Alcaide de  
de la Santa Comandancia de Salamanca que es un  
tud de la rta. al rto. dho. Lque mismo al  
Cap. Thomas de Aquino. Los quales se han





Ma Cap. Juan de...  
 present en...  
 el...  
 de...  
 el...  
 Juan...  
 de...  
 Don...  
 de...  
 que...  
 cargo...  
 lo que...  
 cuando...  
 querrelle...  
 que...  
 casa...  
 de...  
 que...  
 que...  
 que...  
 que...



Yo Juan de la Cruz que es la que se dice  
Verdad lo cargo y el juramento que he de  
ne sero de su dho. Tenet se afirma  
y ratifica y repuntore se en las y en el  
Dha. Dho. dho. que se tocan por parte  
Dha. Dho. Dho. Thomas Laquiro por ser  
concurra de cada uno con los hermanos que  
es de edad de diez años por ser  
Yo firmo con mis y de sus por la  
de los de sus y en el de sus  
de los de sus y en el de sus  
no aver de los de sus

Quelobato  
Dyomingo

Juan de la Cruz  
Amendosa

Juan de la Cruz  
Dyomingo

Juan de la Cruz  
Dyomingo

Yo Juan de la Cruz que es la que se dice  
Verdad lo cargo y el juramento que he de  
ne sero de su dho. Tenet se afirma  
y ratifica y repuntore se en las y en el  
Dha. Dho. dho. que se tocan por parte  
Dha. Dho. Dho. Thomas Laquiro por ser  
concurra de cada uno con los hermanos que  
es de edad de diez años por ser  
Yo firmo con mis y de sus por la  
de los de sus y en el de sus  
de los de sus y en el de sus  
no aver de los de sus

(48)  
Causa de la Infancia. <sup>mayor</sup> que  
mas conviene o diga lo que mejor  
convienga a lo que prescribes y fuese  
con respecto a la ley de la leyenda.  
En todo lo que se tiene pagado por  
no aver de hallado =

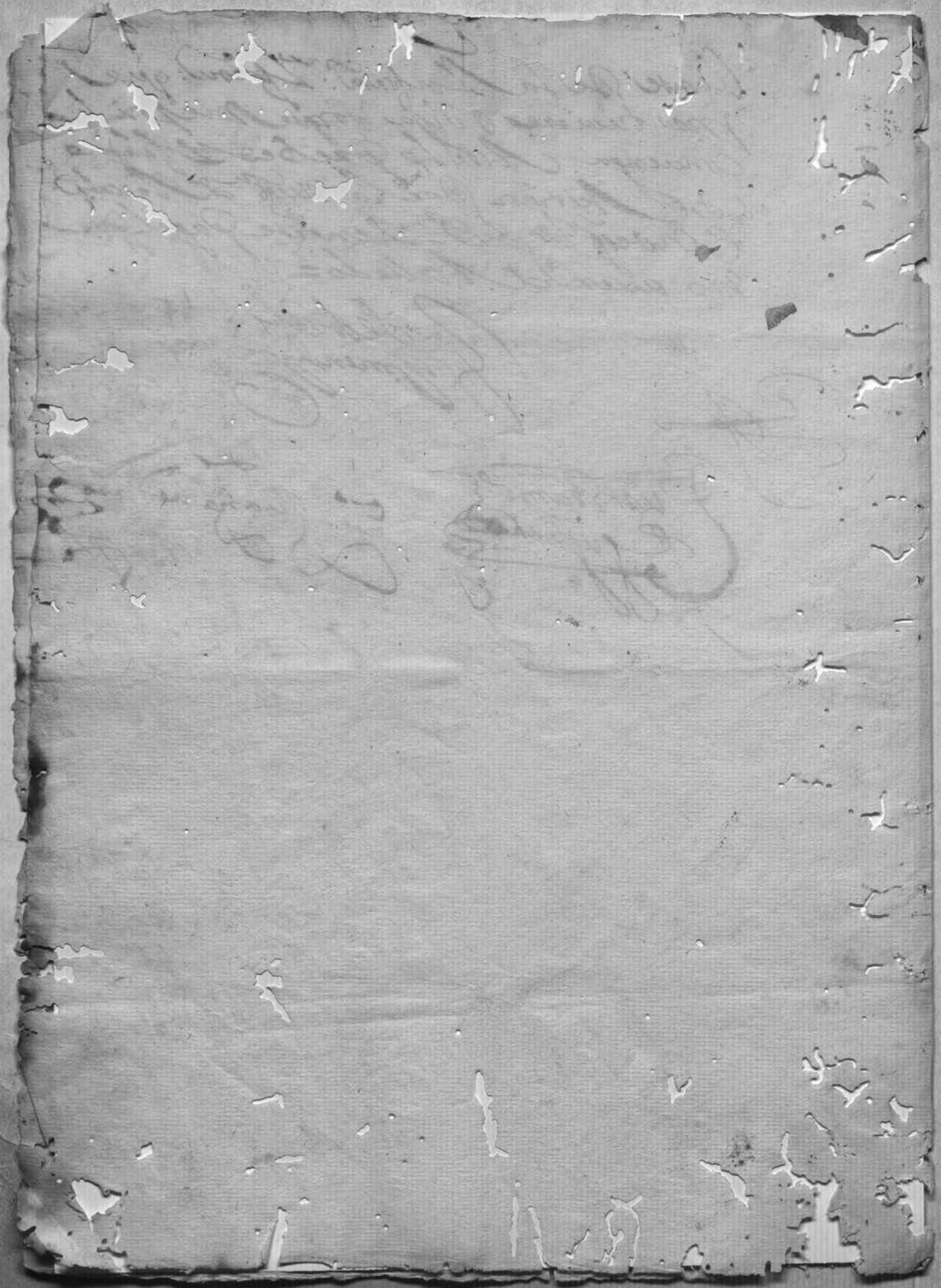
Puede ser  
Examinado

49

Juan Ramallo  
de Guzman

Juan Ramallo  
de Guzman





Diego de Aguirre en la causa criminal que tengo  
contra el cap<sup>o</sup> Tomas de Aguirre. Digo que Vno  
me manda justificar un auto en que me  
manda que de las demas proid: que en esta  
causa tenga. Por que como tengo dicho no  
tiene otra que la que consiste en la declara-  
cion de las dhas. causas. Del Juramento  
del dho. Rey =

A Vno suplico mande tomar las dhas. decla-  
raciones en que ojiere toda mi piedad por  
no tener otros testigos. Siendo conformes  
yoa. en publico. e en presencia de los  
navahos res. En todas las penas que a un  
delito conuen pongan segun tengo pedido en  
mi querrela pido. Justa. e puro. a mis criados  
de derecho en lo non. e gana ello.

Diego de Aguirre

Yo presentado en quenta a Vn. J. de Vn. J. de la Real  
nacion que esta en la Real que ha el Capitan Juan de  
primos mandos se le tiene. En la Real de las Indias  
de alaba. En quenta de Vn. J. de Vn. J. de Vn. J. de Vn. J.  
de la Ciudad de la Real. En la Real de las Indias  
de Vn. J. de Vn. J. de Vn. J. de Vn. J. de Vn. J. de Vn. J.  
de Vn. J. de Vn. J. de Vn. J. de Vn. J. de Vn. J. de Vn. J.



• Ocupacion del Viro Ciudadano Don Gaspar de Guebara  
 Este es el govrno abey del sellado =

Juan de Soto  
 Pymenye

Juan de Soto  
 Guebara

Don Gaspar de Guebara

Madra Cui a la Armada: En treinta  
 dias del mes de octubre de mill seiscientos  
 y noventa y no años ante mi  
 el Rey: mayor Juan de Guzman Teniente  
 de la Real Audiencia de Sevilla  
 por el Rey que Dios se acuerde  
 en el Real de Aguirre para efecto  
 de la peca de la dazacion pedida  
 por el Rey de Aguirre para que  
 se quite en esta causa de un  
 juramento que hizo el Rey de Aguirre  
 y una Real de su Rey de Aguirre  
 de el Rey de Aguirre de Aguirre  
 de el Rey de Aguirre de Aguirre





Yo como con mi ... para ...

Don Domingo ...

Don ...

Don ...

Yo como con mi ... que ...

Don ...

Don ...

Don ...

Digo Deaquirre Velino desta Ciudad En la causa de querrela que ten godada  
 Contra el Cap. Thomas Deaquino Sob. el dano grave que me causo  
 En los golpes que me dio Digo que Vno se le dio Mand. de rre justia  
 Si teniamas prueba de que pedir Yre produciendo la di. Cha. En la  
 Dela de Clara Con y diligencia Mandada a ser por Vno y la de la  
 racion, del Cap. Juan P. mas persona fide digna y que sin embargo  
 go de estar a la gre. sor En tu casa y ser su Cuñado No quiso faltas  
 a la verdad y por aver susedido en la di. Cha. Cha. Cha. En la  
 allado mas restigos es bastante prueba La referida y la  
 Confesion de la parte Negando Comoniego lo que En su favor  
 Quiso de ser de que da Con Vito pues temuestra. Claro y seguro  
 lo que dice No le mos pratan, las cenales y golpes que me dio  
 Sin causa ni motivo Y por que soi un pobre Desbali do y  
 Vno de mi trabajo Sufren dando Mis hermanas querfanos  
 V estar Como esta mi Cha. Cha. Sin mediata a la del dicho  
 Cap. Thomas deaquino sea de servir Vno Condenandole  
 En las penas Con dignas a su delito mandar le nomele te  
 Ni oca sione amparandome para lo qual

Vno pido y suplico lo Cirua Con vista de dicha  
 Causa Darla por Concluta Sen tenciando la en Justicia  
 Que es lo que pido por no poder asistir En esta Ciudad ni ver  
 pa pel ni tener otro medio ninguno de Preservir merced  
 A Juro lo enderecho Neseavio

Diego Deaquino Melendez

Por presentados en unanimes la mayor de denu ho y de no cap  
 de Cap. Thomas deaquino por quindize lo que a conuer  
 En termino de diez dias por lo que dixer o se dixer  
 de que se hallare en su dicio por lo que se forme lo  
 de lo que se pidiere de lo que se pidiere



Altores d'inois de la ciudad de la...  
dicho...  
entre...  
un...  
que...

Que de flab  
Ejemplar

Se Don Alonso de...  
de la...

Don...  
Ejemplar

en el dicho...  
Cuyo...  
de...  
Con el...  
de...

Que de flab  
Ejemplar

Don...

de los señores de la reina Victoria  
 tal vez que en cuando al otro lado de lo  
 bello dada por Diego de Aguirre en la for  
 ma que me ya fijar digo que seabi  
 se han abaluer me jhar por libre  
 hon de mas a ligre me llamo en las  
 tar y de nos de fama en las  
 res goito de que no a presentad o  
 Mas de un testigo que no base se  
 ni sem. de una gane ya y aun que  
 viera dado muchos ofide dignos  
 todas las veces que por las sen. de  
 de cuando que es el cuando de delib o  
 no. e manifesta como corta por  
 de la sen. del medio no tiene por  
 ni a raon por que aun que se de un  
 e impellan ada fue robado de un  
 auto primo primo. En que me y  
 auto contra raon que me de  
 de comp. res. la. y que merecia mo  
 por de met. en uno de los con mi  
 natural prados y que de me  
 de lo que

de la sen. de la reina Victoria  
 de la sen. de la reina Victoria





(53)

El Sargento Mayor Juan de Alcala y  
la Regida y Alcalde ordinario de la Ciudad de Madrid  
por su señoria y mandado que Dios es de Viernes  
por autos de esta causa Criminal seguida contra  
Diego de Aguirre actor que vive en la Calle de  
de Aguirre y es en ella fabrico el siguiente que en la  
por su señoria y mandado que Dios es de Viernes  
de esta y lo demas que ver conviene

Fallo que debo de condenar y condemo al dho Capitan Thomas de  
Aguirre en diez y seis Carreteras de ocho reales aplicados por  
mitad para la Real Camara y gastos de Justicia en satisfacc  
cion de la Vindicta Publica, por lo que se hace a esta por auto el  
dho dho obrado en su contra bençion como consta de su de Clara  
cion y allegacion y su apereçion asi el dho dho como el dho  
Diego de Aguirre por una de diez y seis Carreteras de ocho reales  
aplicados para la Real Camara sabre que en adelante en bre  
si no bengan disencion alguna por que constando qualquiera que  
se hubiere sin otra diligencia ni litacion se la coran con todo  
el cargo de execucion a la parte que fuere agretor y asi lo  
Pronuncio y mando por esta mi sentencia definitivamente  
y mandado sin condenacion de costas por que de la parte que  
la que fuere causada y mandado se notifique a las partes

Que de  
y mandado

Que dada y Pronunciada la sentencia de dho dho dho  
y mandado publica de mi señoria; Por mi el Sargento Mayor  
de Alcala y Juan de Alcala y Regida y Alcalde ordinario  
de la Ciudad de Madrid por su señoria y mandado que Dios es



En ella En ocho dias del mes de noviembre de mill e  
Cientos e noventa e cinco años La firme con testigos por  
la ocupacion del Vnico Virreyo Real e Indiferente de  
En este papel por no aver del sellado y lo fueron los  
Capitanes Juan Querezo de ayala e Juan Ramirez  
de Quiroz, e Blas de Zamora e de Legitimo de la dicha  
Ciudad.

Juan de Salas  
Escrivano

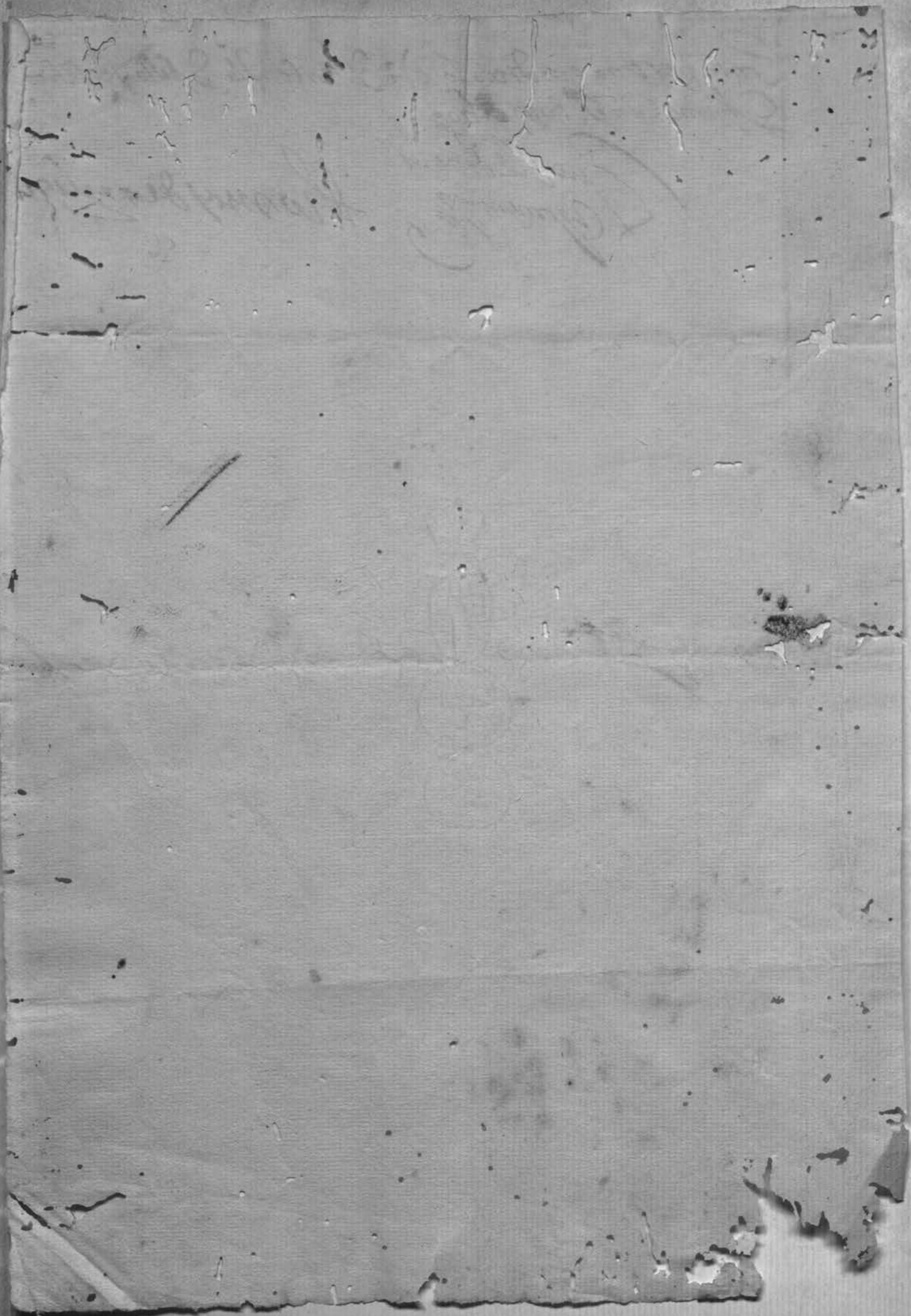
Juan Ramirez  
de Quiroz  
Blas de Zamora

Yo el Contador Jo. de Ho al Calde ordinario hize leer  
e notifique la sentencia de suro Diego de Aguirre en su  
sona que dize lo oy e entendia y ello certifico y firmo  
con el suro dho

Juan de Salas  
Escrivano

Diego de Aguirre

Yo el Contador Jo. de Ho al Calde ordinario por  
su Magestad que Dios se hize leer e notifique  
la sentencia de suro al Capitan Thomas de Aguirre





54  
Cinta per sona que dico lo dia l'Enfendia della scilicet  
Offina con el fuis no

Quella d'habes  
Gemma

Alonso de Aguirre

56